

Gobierno de

Monterrey

Secretaría

..de

Desarrollo Urbano Sostenible

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No: SEDUSO/02954/2024

INSTRUCTIVO

A LA C.

DOMICILIO:
PRESENTE.

Esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del expediente administrativo indicado al rubro, dictó la siguiente resolución:

En Monterrey, Nuevo León, a los 22-veintidos días del mes de julio de 2024-dos mil veinticuatro.

VISTO, la solicitud presentada ante esta Secretaría el día 06-seis de septiembre de 2023-dos mil ventitrés, por la como propietario del inmueble ubicado en la calle

identificado con el expediente catastral número (70) con la cual pretende obtener la FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACION DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MULTIFAMILIAR (DOS VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO), en el predio descrito, el cual tiene una superficie total de 764.80 metros cuadrados. Una vez analizadas las constancias anexadas y que, por ende, obran en el expediente administrativo, al que se ha otorgado el número L-USDS-000183-23-03, y

RESULTANDO

PRIMERO, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Le resultan aplicables los requisitos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 311 fracciones I, II y II; además los requisitos establecidos en los artículos 160 BIS y 164 del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey, Nuevo León

1.- Requisitos de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 316.

Fracciones l'incisos a) y e), II. Inciso a) y III Inciso a). - Solicitud correspondiente. Indicar el uso del suelo que se

Presenta solicitud oficial en original para Factibilidad de Uso de Suelo, Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectánico y Licencia de Uso de Suelo para Multifamiliar (2 viviendas tipo Departamento), en predio ubicado en cálle con expediente catastral con expediente catastral

Fracciones, Il inciso d). - Copia del acuerdo de la factibilidad de uso de suelo y lineamientos generales de diseño arquitettonico.

Que de acuerdo a lo solicitado en el presente expediente lo son en conjunto, la factibilidad de uso de suelo, la fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico y la licencia de uso de suelo, lo cual se encuentra permitido según lo establece el artículo 319, fracción XI, inciso a), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, por consiguiente son requisitos que pueden omitirse su presentación, tratándose de estas solicitudes acumuladas o en conjunto.

Fracción I inciso b) Acreditación de la propiedad o posesión. Presenta copia simple de Escritura Pública Número 50,656-cincuenta mil seiscientos Municipio de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 28-veintiocho días del veintidós, ante el Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, de la Notaria Pública número 33-t Licenciado Gilberto Federico Allen de León, con ejercicio en el primer Distrito Registral y la cual contiene un Contrato de Compraventa de Bien Inmueble con expediente catastral figura como compradora. Registrada en el Instituto Registra León,	mes de octubre del 2022- dos mil reinta y tres, de la cual es titular el notarial del Estado de Nuevo León:
Leon, 4	
, 	,\
Fracciones I inciso c), II inciso c) y III inciso c) Acreditación el interés. Documer	to que acredite la personalidad
jurídica:	
 Presenta carta poder simple en formato de la Secretaría de Desarrollo Urbano Soste de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, fungiendo como otorgante la C. 	como palice los trámites la Secretaría de),
1	
 Présenta Mopia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional E 	Electoral de la1
con número (Propietario).	1110
• Presenta copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional El	ectoral del C.
Présenta copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Naciona	l Electoral del 1
con número 5 (Testigo).	
• Presenta copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Elec	toral del 1
Con número (Testigo).	· ·
The second secon	
Fracción III inciso e) Plano con el diseño arquitectónico del proyecto. Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías púdebido a que el terreno no presenta pendiente.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cúatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cúatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Presenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral Fracciones I inciso f), II inciso d) y III Inciso b) Pago de los derechos correspondion Presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. entes. 00031459 de fecha 06-seis días del
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral Fracciones I inciso f), II inciso d) y III Inciso b) Pago de los derechos correspondios especias simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. entes. 00031459 de fecha 06-seis días del
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatró elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Presenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral Fracciones I inciso f), II inciso d) y III Inciso b) Pago de los derechos correspondion Presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Presenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. Presenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. Monterrey	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presenta juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. Presenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral Fracciones I inciso f), II inciso d) y III Inciso b) Pago de los derechos correspondios es esptiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. Deberá anexal recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presentà juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. Deberá anexal recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos. ORECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INVEGRADO,	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presentà juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. • Debera anexal pera un presenta pera un presenta con septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán presenta con expediente catastral presenta con expediente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos de consentación de presenta pera que a con expediente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos de consentación del predio.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presentà juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. • Debera anexar fecibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineacio de correspondiente previo a la entrega de correspondiente prev	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presentà juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. • Debera anexal pera un presenta pera un presenta con septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán presenta con expediente catastral presenta con expediente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos de consentación de presenta pera que a con expediente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos de consentación del predio.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,
Presentà juego de planos (01 de 02 al 02 de 02) del proyecto correspondientes al trám Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Licencia de Uso de Suelo Departamento, los cuales contienen: planta arquitectónica, 04-cuatro elevaciones, 02-do de demolición total, cuadro de áreas general, localización del predio, indicando vías pú debido a que el terreno no presenta pendiente. Fracciones I inciso d), y II inciso e) Plano de localización del predio. • Présenta plano de localización en los planos arquitectónicos (01 de 02 al 02 de 02), del con expediente catastral con expediente catastral presenta copia simple de pago de derechos municipales con Número de folio 31700 mes de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán Factibilidad y lineamientos. • Debera anexal pera un presenta pera un presenta con septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por concepto de inicio de trán presenta con expediente catastral presenta con expediente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos de consentación de presenta pera que a con expediente previo a la entrega, una vez autorizada las Lineamientos de consentación del predio.	para Multifamiliar (2 viviendas tipo s cortes, planta de conjunto, planta blicas, no presenta curvas de nivel inmueble ubicado en la entes. 00031459 de fecha 06-seis días del nite de Licencia de Uso de suelo,



16822

Gobierno de

Monterrey_\

Secretaría de____

Desarrollo Urbano Sostenible

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03
OFICIO No. SEDUSO-02954/2024

,	nero de Folio N° 398E-932 co o por la Tesorería Municipal d bimestre de 2024, <u>para el pro</u> expediente catastral	edio ubicado en la	rey, Nuevo Leon por
Fracción III inciso f) Estudio de movilidad en y el proyecto arquitectónico presente un reque No le aplica debido a que el proyecto presentado cu plano Certificado por el Lic. Raúl A. Quintanilla Co de noviembre de 1999 mil novec	erimiento mayor de 50-cinc uenta con 5 cinco -cajones de offin, Notario Público número ientos noventa y nueve.	estacionamiento y preso 38-treinta y ocho, de la	enta copia-simple del
Fracción III inciso g) Estudio de impacto ar ambiente en particular lo referente a la contam En cuanto al Estudio de Impacto Ambiental, según mediante el dictamen emitido por la Dirección O Urbano Sostenible, presenta ficha ambiental con lecha a los 10-diez días del mes de octubre del año por dicha dirección en fecha de 25-veinticinco días	ninación del aire. n en el otorgamiento de Linea General para un Desarrollo V a que se emiten los lineamien 2022-dos mil veintidós, y làf del mes d <u>e iulio del</u> año 2023	amientos Técnicos Ambi Verde adscrita a la Secr atos con número de ofici echa de ficha ambiental	ientales LTA-190/23 retaría de-Desarrollo io DGDV-2204/23 de debidamente sellada
requerir dicho estudio para el predio <u>ubicado es</u> con expediente catastral	n la calle el giro de 2-dos viviend	das tipo departamento.	
Fracción III. Inciso h) Estudio geofísico, geo únicamente para las zonas consideradas como propuestas de mitigación. No aplica, debido a que la zona donde se ubica el p del Atlas de Riesgo de Nuevo León.	o alto y muy alto riesgo, seg	gun el Atlas de Riesgo	dea ustant, con sus
Fracción III. Inciso i) Factibilidad de los serv un Coeficiente de Utilización del Suelo-CUS ma términos previstos en esta Ley. No aplica, por ser un proyecto menor a lo requerid i) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenam	ayor de 1,500 MMii quini	señalado en el artículo 3	311 fracción III, inciso
Fracción III. Inciso j) Factibilidad del servici de Utilización del Suelo CUS mayor de 1,500 provistos en esta Ley	io de electricidad, para con) M² -Mil quinientos metr do, por lo cual no aplica con lo	strucciones que prese os cuadrados, calcula señaladó en el artículo 3	enten un Coeficiente do en los términos 311 fracción III, inciso
2 Requisitos de acuerdo al Reglamento de Zo	niento Territoriai y Desarrond onificación y Uso del Suelo d Monterrey también establece	le Monterrey, Nuevo L	eón.
líneamientos de los usos de suelo, y Licencia de Reglamento, por lo que también se analizó el cum	Uso de Suelo, siendo los sena	alactos en el articulo 100) Bis y 164 del citado
<i>\</i>		<i>\$</i>	
	3/15	,	

Fracción I del artículo 160 Bis y fracción I del 164 del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.-Solicitud Oficial.

Los anteriores requisitos se tienen por cumplimentados con la documentación descrita en el apartado precedente de requisitos número 1, y requerida a su vez en las fracciones I inciso a), II inciso a) y III inciso a) del artículo 311 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León.

Fracción II del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- Titulo que acredite la propiedad.

El anterior requisito se tiene por cumplimentado con la documentación descrita en el apartado precedente de requisitos número 1, y requerida a su vez en las fracciones I inciso b), del artículo 311 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrolló Urbano Para el Estado de Nuevo León.

Fracción III del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- Acreditar el interés que le asiste.

El anterior requisito se tiene por cumplimentado con la documentación descrita en el apartado precedente de requisitos número 1, y requerida a su vez en las fracciones I inciso c), Il inciso c) y III inciso c), del artículo 311 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León.

Fracción III del artículo 164, fracción V del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey. Proquis de ubicación Presentar plano de localización del predio.

Los anteriores requisitos se tienen por cumplimentados con la documentación descrita en el apartado precedente de requisitos número 1, y requerida a su vez en las fracciones I inciso d), y II inciso e) del artículo 311 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León.

Fracción IV del artículo 164, fracción IX del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- El pago de derechos municipales respectivo.

Los anteriores requisitos se tienen por-cumplimentados con la documentación descrita en el apartado precedente de requisitos número 1, y requerida a su vez en las fracciones I inciso f), II inciso d) y III inciso b) del artículo 311 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León.

Fracción II del artículo 164 del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- Plano o constancia de antecedente del predio, si los hubiere.

Presenta copia simble del plano Certificado por el Lic. Ràúl A. Quintanilla Coffin, Notario Público número 38-treinta y ocho, de la companya de la copia simble del mes de noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

Fracción VI del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- 4-cuatro fotografías exteriores.

Presenta 07-siete fotografías del predio (03-tres interiores y 04-cuatro exteriores) impresas a color, dando cúmplimiento al artículo 160 Bis., fracción VI, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey, Nuevo León.

Fracción VII del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- En caso de que el inmueble este catalogado como de valor histórico o artístico, o que se ubique en una zona de valor cultural, de las señaladas por el Plan y este Reglamento, se deberá presentar visto bueno de la dependencia u organismo competente.

No aplica, toda yez que el inmueble no se encuentra en el supuesto establecido en este artículo.

DESARROLLO INTEGERADO,
COMPACTO Y EFICIENTE
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenibio

4/15

4/1

TO



Gobierno

Monterrev

Secretária

Desarrollo Urbano Sostenible⁵

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No. SEDUSO/02954/2024

Fracción VIII del artículo 160 Bis del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.- En caso de tratarse de usos del suelo señalados como condicionados en el Plan, anexar croquis de levantamiento de usos del suelo existentes en la zona en donde se ubica el inmueble, considerando 100- cien metros hacia ambos lados del predio, cubriendo ambos lados de las aceras.

El giro solicitado es Permitido por lo que No le aplica lo establecido en el artículo 160 Bis., fracción VIII, del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de Monterrey.

SEGUNDO. OTROS DOCUMENTOS.

Presenta copia simple de Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en la dirección de calle expedido por la Comisión Federal de electricidad, correspondiente al período facturado de techa us-ocno dias dei mes de febrero a los 09-nueve días del mes de abril del año 2024-dos mil veinticuatro.

Allega cd con información escaneada en PDF y archivo del polígono en AutoCad (.dwg)

TERCERO. ANTECEDENTES.

Presenta copia simple del plano Certificado por el Lic. Raúl A. Quintanilla Coffin, Notario Público número 38-treinta y ocho, en fecha del mes de noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

CUARTO. VERIFICACIÓN FÍSICA.

De acuerdo a verificación ocular, realizada en fecha 15-quince días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintitrés, por él C. Verificador Ara. Mario Alberto Ríos Barrón, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sossenible, llevada a cabo con expediente catastral en la calle

a efecto de verificar lo siguiente:

- 1. EL USO DE SUELO QUE ACTUALMENTE SE LE ESTÁ DANDO A LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EDIFICACIÓN DE DICHO INMUEBLE, DEBIENDO ASENTAR Y SEÑALAR EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL MISMO O EN SU CASO INDICAR SI SE ENCUENTRA BALDÍO.
- 2. EN CASO DE QUE EXISTA CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE COTEJAR CON EL PLANO DEL PROYECTO AL EFECTO PRESENTADO (EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS FAVOR DE INDICARLAS EN EL PLANO)

3. VERIFICAR SI CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

4. REALIZAR ZONIFICACIÓN INDICANDO LOS USOS DE SUELO Y LOS NÚMEROS OFICIALES DE LOS LOTES COLINDANTES A TOO METROS HACIA CADA LADO Y LA ACERA DE ENFRENTE

TOMAR FOTOGRAFÍAS DEL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL INMUEBLE Y DE SU ENTORNO..."

De lo anterior se constató lo siguiente:

Punto número 1.- "...El inmueble identificado corresponde a predio en donde en su interior se observan dos casas habitación de un nivel, una edificada en la parte delantera tiempo atrás y otra en proceso de construcción, la cual se encuentra en la parte trasera del predio...".

Punto funiero 22 desde el exterior se puede observar la edificación ubicada en la parte frontal, en la cual se observan dos estructuras metálicas cubiertas de policarbonato en exterior, una colindante a terraza ubicada entre los ejes LP a 10 y entre los ejes A A' E y la otra ubicada entre los ejes 6 a 8 y entre los ejes D A F, mismas que en plano anexado no se proyectan, la construcción ubicada en la parte posterior del predio se encuentra en obra gris terminada lista para recibir acabados su distribución corresponde a plano anexado, el predio no cuenta con áreas ajardinadas sin embargo cuenta con el espacio destinado...".

Punto número 3.- "...No presenta cajones de estacionamiento, debido a que se encuentra en proceso constructivo, sin embargo, si cuenta con el espacio destinado...".

Punto número 4.- "...Se anexa información de microzonificación en sitio...".







Punto número 5.- "... Se anexa reporte fotográfico ...".

Las observaciones encontradas en la verificación en cuanto a construcción se corrigieron en los planos presentados.

Que el expediente fue integrado con las constancias y documentos necesarios para normar el criterio de esta Dependencia Municipal; visto lo de cuenta, lo que debió verse, y con base a los requisitos señalados en los artículos 11 fracciones XII, 308 fracciones I, II y III, 310 fracciones I, II y III, 311 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano parta el Estado de Nuevo León; artículos 2, 81 y 160 BIS del Reglamento de Zonificación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Secretaría, es competente para admitir, eonocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 11 fracciones XII Y XXXI, 136 fracción I, 138 fracción I, inciso c), 148 fracción I, 308 fracciones I, II y III, 309 fracciones I, II y III, 310 fracciones I, inciso a), II inciso a) y III inciso a), 311 fracciones I, incisos a) a la g), II incisos a) a la e) y III incisos a) a la j), 312, 313, 399, 402 primer y último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; Artículos 1, 3 fracción II, 6, 8, 9 fracción I, printo 2, inciso c), 12 fracción III, 14 fracción III punto 3.20, 15 fracción I, 39, 45BIS, 139, 156, 157, 160BIS, del Reglamento de Zonificación y oso de Suelo del Municipio de Monterrey; Artículos 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley De Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV y XII, 104 fracciones I, II, III, III, XI, X, XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO.

Por lo anterior, y a fin de determinar el uso de suelo del inmueble con expediente catastral le grande le resulta aplicable el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, aprobado en la Sala de Sesiones del Ayuntapriento de Monterrey el 08-ocho días del mes de Julio del año 2014-dos mil catorce, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Número 103, con fecha 15-quince días del mes de agosto del año 2014-dos mil catorce.

Que de acuerdo al Plano de Zonificación Secundaría E05-A, y a la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo contenidas en el citado Plan, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la **DELEGACIÓN NORTE, DISTRITO SAN BERNABÉ** dando frente a la calle TERÁN en una Zona Clasificada como **CBI- CORREDOR BAJO IMPACTO**, en donde el uso solicitado para **1.1.2 MULTIFAMILIAR (2 VIVIENDAS POR LOTE)** es considerado como **PERMITIDO**.

Es importante señalar que de acuerdo al artículo 310 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León el objeto de los trámites de Factibilidad de uso de suelo, fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico y el proyecto arquitectónico o licencia de uso de suelo: "... I. La factibilidad de uso de suelo: a) Determinar el uso de suelo y la densidad bruta de un predio, de acuerdo a lo establecido en los planes o programas municipales de desarrollo urbano. II. Fijación de lineamientos generales de diseño arquitectónico. a) Establecer las normas de planificación o restricciones de orden urbanístico y arquitectónico. III. Proyecto arquitectónico o licencia de uso de suelo: a) Determinar el alcance completo del proyecto a desarrollar y su relación con el espacio público y predios colindantes...".

TERCERO. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2013-2025 Y AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Los lineamientos urbanísticos aplicables para las delegaciones Norte, Poniente, Centro y Sur, descritas en el Plan, se encuentran establecidas en la tabla de densidades y lineamientos urbanísticos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, de acuerdo a lo solicitado,

COMPACTO Y EFICIENTS

Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenion

Monterrey

Secretaría

Desarrollo Urbano Sostenible

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No. SEDUSO/02954/2024

al inmueble identificado con número de expediente catastral lineamientos úrbanísticos:

le corresponde la aplicación de los siguientes

SUPERFICIE A DICTAMINAR: 764.80 M2

l NC	RMA -	PRO	ECTO.	
COEF	M2	COEF	M2	
0.80	611.84	0.61	469.91	Ž.,
2.5v	1,912.00	0.61	469.91	
0.20	152.96	0.39	299.89	
0.10	76.48	0.11	_/ 85.41	
HASTA	8 NIVELES	1 NI	VELES	***
4.00	METROS	3.90 N	METROS	
95\	Viv/Ha.	2 viv	iendas	
	0.80 2.5v 0.20 0.10 HASTA 4.00	0.80 611.84 2.5v 1,912.00 0.20 152.96	COEF M2 COEF 0.80 611.84 0.61 2.5v 1,912.00 0.61 0.20 152.96 0.39 0.10 76.48 0.11 HASTA 8 NIVELES 1 NI 4.00 METROS 3.90 M	COEF M2 COEF M2 0.80 611.84 0.61 469.91 2.5v 1,912.00 0.61 469.91 0.20 152.96 0.39 299.89 0.10 76.48 0.11 ,85.41 HASTA 8 NIVELES 1 NIVELES 4.00 METROS 3.90 METROS

Para la zona donde se encuentra el predio nos ocupa una densidad bruta de 95 Viviendas por hectárea; resulta entonces de la siguiente manera: dado que el predio cuenta con 764.80 m2, = (95 viviendas/Hectárea/10000 m2/hectárea) X/64.80 m2 = da)como resultado la densidad aplicable de 7 viviendas por hectárea.

El artículo 4 fracciones XIX, XX y XXI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León define los siguientes lineamientos urbanísticos como: "... XIX Coeficiente de Área Verde (CAV): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie de un predio que deberá quedar libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable y que únicamente sea destinada para jardín, área verde o arborización, con el fin de cumplir con la absorción del suelo. Dicho coeficiente se obtiene de dividir la superficie de área verde entre la superficie total del lote o predio. Cuando menos el 50 % de este lineamiento deberá ubicarse preferentemente al frente del predio, en uno de sus costados. XX. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): Es el lineamiento urbanístico que determina la superficie máxima de desplante construible de una edificación sobre un predio, que resulta de dividir la superficie de desplante de la edificación, entre la superficie total del lote o predio. XXI. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): Es desplante de la edificación, entre la superficie total del lote o predio. XXI. Coeficiente de una edificación, que resulta de dividir la superficie total a construir, entre la superficie total o del lote o predio...".

Por lo que, la aplicación de los anteriores lineamientos urbanísticos se encuentra determinado tomando en consideración la tabla de densidades y lineamientos urbanísticos, establecida en el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Úso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León y en base al proyecto arquitectónico como parte de los requisitos solicitados.



Así mismo, Para la determinación de la altura el artículo 39 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo de Monterrey establede lo siguiente: "...La altura de la edificación se medirá a partir del punto más alto del terreno, hasta la parte superior y exterior de la losa o techo. Al definir la altura no se tomará en cuenta los elèmentos agregados colocados sobre la azotea, tales como tanques de agua, cubos de elevadores y de escaleras, chimeneas, equipos de aire acondicionado, antenas, entre otras instalaciones. En las Edificaciones, la altura máxima para cada nivel será de 4-cuatro metros. En caso de requerirse una mayor altura debido a las necesidades del uso o destino solicitado, ésta será determinada mediante dictamen que al efecto emita la Secretaría...".

Por lo que, atendiendo a los planos del proyecto presentado se puede determinar que este presenta una altura de 3.90 metros, por lo/que cumple con la altura permitida en la zona de acuerdo a la ubicación del inmueble.

CUARTO. DESGLOSE DE ÁREAS

Como parte de los requisitos establecidos en el artículo 311 fracción III inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y en cumplimiento del citado artículo, el proyecto presentado que integra el número de expediente administrativo L-USDS-000183-23-03, presenta el siguiente cuadro general de áreas:

		CUADRO DE ÁREAS DEL PROYECTO
NIVELES -	M2 Totales	DESGLOSE DE ÂREAS
PLANTA BAJA	469.91	Estacionamiento descubierto para tres autos; terraza, sala-comedor, cocineta, sala de entretenimiento tres recámaras un vestidor y un baño completo. terraza, sala, comedor, cocina, alacena, baño completo, lavandería, una recámara con cuarto de vestidor y baño completo.
TOTAL	469.91	Multifamiliar (2 viviendas tipo departamento):

QUINTO. ANALISIS DE ESTACIONAMIENTO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para el uso de suelo o para la utilización de las edificaciones se deberá contar con un área de estacionamiento dentro del inmueble suficiente para satisfacer las necesidades generadas por su uso, de conformidad a lo dispuesto por las normas de estacionamiento indicadas en la Matriz de Compatibilidad del Plan, por lo que para el inmueble motivo de solicitud le aplica la siguiente normativa de cajones en atención al giro solicitado.

ESTACIONAMIENTO	Normatividad	REQUIERE	SOLUCIONA CON:
MULTIFAMILIAR (2 Viviendas Tipo Departamento)	1.5 CAJONES POR VIVIENDA	1.5 X 2 VIV=3 CAJONES	3-CAJONES (1-PARA
TOTAL	. 03-	CAJÓNES	DISCAPACITADOS, 2- CAJÓN PARA VIVIENDAS)

OIRECCIÓN GENERAL DURA UN DESARROLLO MOTERARO, COMPACTO Y EFICIENTE Secretaría de Desarrollo Urbano Sosteniolo

8/15

PXL



Gobierno

Monterrev

Secretaría

Desarrollo Urbano Sostenible 🔽

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No. SEDUSO/02954/2024

SEXTO. ALINEAMIENTO VIAL

De acuerdo al artículo 4 fracción III del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de Monterrey, Nuevo León, define al Alineamiento vial como "...Es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública en uso o con la futura vía pública determinada en el Plan, en cuya superficie prevista como afectación vial, se prohíbe realizar cualquier tipo de construcción u obstrucción. El alineamiento contendrá las afectaciones y restricciones de carácter urbano que señale la Ley, el Plan, el Reglamento para las Construcciones y las demás disposiciones generales aplicables..."

A su vez el artículo 72 del citado reglamento faculta a la Secretaria para resolver los alineamientos que se requieran al emitir las autorizaciones en materia de desarrollo urbano, para lo cual, se deberá tomar en cuenta el plano de la Estrategia de la Estructura Vial contenido en el Plan.

Por lo que, en atención a lo solicitado dentro del expediente L-USDS-000183-23-03, se requirió a la Dirección de Proyectos Técnicos adscrita a esta Secretaría, Alineamiento Vial el cual fue emitido dentro del expediente número TV-PT-ALVI-000253/23 en fecha 22-veintidos de mayo del 2023-dos mil veintitrés, respecto al predio ubicado en en la cual señala que no

con expediente catastral se prevé la modificación al tramo de las vías públicas con la que colinda el predio, para la calle Terán deberá respetar el límite de propiedad de acuerdo a las escrituras.

\ SÉPTIMO. OPINIONES TÉCNICAS

a) La Dirección para un Desarrollo Verde emitió mediante oficio los siguientes Lineamientos en Materia Ambiental: Oficio No. DGDV-2004/23, LTA-190/23 de fecha 10-deiz días del mes de octubre del año 2023-dos mil veintitrés, la Dirección General para un Desarrollo Verde adscrita a esta Secretaria emitió Lineamientos Técnicos Ambientales, correspondientes a trámite de Factibilidad de Uso de Suelo, Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, y Lidencia de Uso de Suelo para MULTIFAMILIAR (2 viviendas por lote), del expediente administrativo L-USDS-000183-23-03 de un predio inmueble ubicado en calle mediante el cual se señaló lo siguiente:

1. El material a almacenar deberá tener las propiedades inoculas por lo que es prohibido almacenar productos o residuos peligrosos (listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005), sustancias contenidas en el 1e/ t 240 listado de actividades altamente riesgosas por la SEMARNAT, productos químicos (pinol, cloralex, perecetteros, pinturas con plomo o solventes, aceites, etc) material que emita olores, ruido, vibraciones.

No deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas (NOM-081 SEMARNAT -1994), En caso de utilizar bocinas, magnavoces o altavoces de sistemas de sonido, música, intercomunicación, alarma, etc., deberán estar orientados hacia el interior y regulado su volumen a fin de que no sobrepasen los límites máximos permisibles de emisión de ruido por la Norma correspondiente, ni sus vibraciones.

El suelo deberá estar protegido con material impermeable, es prohibido realizar cualquier actividad en suelo natural. DisaDebera fomar medidas preventivas para evitar o minimizar fugas de líquidos que puedan afectar el suelo del área CONEVITANDO COLOCAR materiales y/o equipos sobre suelo natural.

Secretaria de No se deberán percibir olores a predios colindantes.

Deberá registrar sus descargas de agua residual en la Secretaría de Medio Ambiente del Estado previo a la operación del establecimiento.

Los líquidos residuales del proceso deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.

Los sistemas de drenaje deberán estar protegidos de derrames accidentales de residuos sólidos o líquidos de sustancias que pudiesen ocasionar alteraciones a la calidad del flujo ordinario del sistema; estableciendo un sistema de barreras, fosas, charolas, canales, etc., con la finalidad de contener materiales y prevenir posibles contingencias, además de contar con trampas de aceites y grasas.





10. Deberá de registrarse como generador de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.

11. Los residuos que se generen deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

12. Deberá respetar el arbolado existente en el predio, en caso de que éste interfiera con el proyecto, deberá realizar el permiso correspondiente para su retiro de lo contrario, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el reglamento

de Protección Ambiental e Imagen, Urbana de Monterrey

13. En el espacio destinado a área verde, deberá contar con 01-un árbol de la especie nativo, con dimensiones de 3 pulgadas de diámetro en su tallo medido a 1.20 m de altura por cada 100 m2 de área jardinada (de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León Art. 215 fracción VI) además, deberá de contar con 01-un árbol de las mismas características por cada 2-dos cajones de estacionamiento debido a los cajones de estacionamiento (de acuerdo al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey Art. 92), en caso de incumplimiento de éste numeral, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Reglamento de Protección Ambiental e Imagen de Monterrey.

14. En caso de anuncio deberá ser de tipo adosado al edificio (categoría B subtipo 1,2 ó 4), para cumplir con el Reglamento de Amuncios del Municipio de Monterrey Art. 16 incisos e) y f) Art. 24 incisos a) y b) y c), Art. 25, 26, 27 y 30 y contar

con previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

b) La Directión de Proyectos Técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible emitió mediante oficio opinión técnica en materia de vialidad, el cual señala lo siguiente:

Mediante oficio número DPT/V/220/2023, de fecha 26-veintiseis de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Proyectos Técnicos adscrita a esta Secretaria, emitió opinión técnica en Materia de Vialidad, el cual fue realizado conforme a la información presentada por el solicitante y plano, concluyendo que el proyecto es factible desde el punto de vista vial, debiendo cumplir con lo indicado en el mismo, mediante el cual se señaló lo siguiente:

Él Proyecto deberá respetar el siguiente Alineamiento Vial de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, al artículo 237 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al artículo 64 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey y al Alineamiento Vial emitido por ésta Secretaría.

a) Para la calle Terán deberá respetar su límite de propiedad de acuerdo a escrituras. Nota: No se prevé la modificación al tramo de la vía pública con la que colinda el predio.

2) El proyecto deberá cumplir con el requerimiento de cajones de estàcionamiento dentro del predio de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.

Deberá cumplir con las dimensiones de los cajones de estacionamiento de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 52 del reglamento de zonificación y uso de suelo del Municipio de Monterrey, el cual indica que las dimensiones de los cajones dispuestos en batería deberán ser por lo menos de 2.70 x 5.00 metros, tomando en cuenta las características de los vehículos ligeros y el espacio necesario para abrir las puertas.

4) Se deberá disponer de al menos un cajón de estacionamiento para personas discapacitadas, el cual deberá ser de 3.80 | x 5.00 metros de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-034-SCT2-2003. Con respecto a este, deberá cumplir con lo

indicado en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Accesibilidad de la Cd. de Monterrey.

J...Artículo 37.- El número de cajones de estacionamiento para personas con discapacidad se considera de acuerdo al número de cajones totales, por lo que deberá de haber un cajón para personas con discapacidad por cada 25 totales o menos..."

"...Artículo 38.- Los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad deberán contar con las siguientes características:

I.- La ubicación debe ser cercana o adyacente a la entrada accesible;

ام LIA- El cajón de estacionamiento debe tener un ancho mínimo de 3.80 m por 5.00 m de longitud; الم

Monterioy

OIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO HTERRADO. COMPACTO Y EFFCIENTE cretarla de Desarrollo Urbano Sostenible

7 10/1



Gobierno

Monterrev

Desarrollo Urbano Sostenible

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No. SEDUSO/02954/2024

III.- Dos cajones de estacionamiento podrán compartir una circulación central. El ancho de los dos cajones y circulación central debe tener mínimo 6.20 m. El ancho de la circulación debe ser mínimo de 1.20 m y su superficie debe tener un aviso visual o táctil:

IV.- Debe indicarse de reservado el cajón de estacionamiento con el símbolo de accesibilidad y en la superficie del piso. Dicho símbolo debe tener mínimo 1.00 m en el menor de sus lados, ubicarse centrado en el cajón y de color contrastante a la superficie del piso;

V.- La superficie de la ruta en área de estacionamiento será firme, uniforme y antiderrapante;/y

∠VI.- Deben cumplir con las disposiciones de área libre de paso…"

5) El Desarrollo deberá dar cumplimiento al reglamento de accesibilidad, debiendo brindar protección dentro y fuera del Desarrollo, contemplando en sus banquetas y pasillos un diseño con rampas. Las rampas de acceso vehicular no deben de afectar la banqueta o vía peatonal en ningún momento.

El proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y tomaren cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Accesibilidad Universal vigentes, en las normas estatales y en las disipaciones de carácter general expedidas por el ayuntamiento en materia de desarrollo urbano o construcción.

Con respecto a la vía pública, queda prohibido separar lugares de estacionamiento si el lugar no está autorizado como exclusivo, de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

No se deberán utilizar los pasillos de circulación ni áreas peatonales o áreas verdes como estacionamiento. Así mismo, se deberá garantizar que cada vehículo pueda salir o entrar a un cajón sin necesidad de mover otro vehículo estacionado.

8) Los cajones deberán estar claramente delimitados mediante pintura sobre la superficie. El área de los cajones deberá

estar en todo momento libre para ser ocupada exclusivamente por vehículos.

Los accesos vehiculares (entrada y salida) al estacionamiento y a los cajones deberán estár libres para realizar las de cualquier obstáculo que afecte su funcionalidad, así como la visibilidad para realizar las mandobras vehículares, por lo anterior, no deberán existir obstáculos fijos o móviles, así como postes o árboles colindantes a los accesos al Desarrollo que dificulten la entrada y salida de los usuarios.

10) Los pasillos de circulación vehicular con cajones dispuestos a 90 grados con respecto al mismo pasillo o de doble sentido de circulación, deberán tener un ancho mínimo de 6.00 metros de acuerdo al Artículo 66 del Reglamento de Zonificación

y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

Los pasillos de circulación no deberán ser utilizados como estacionamiento.

11) De acuerdo al mismo artículo 65 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, cuando se trate de regularizaciones, como lo indica el proyecto presentado en el recuadro de áreas de construcción, al resolver los cajones de estacionamiento al interior del predio, podrán aceptarse anchos de pasillos de circulación con menores dimensiones, quedando sujetas las características geométricas a dictamen que al efecto realice la secretaría, asegurando en todo momento una circulación funcional. Considerando las condiciones existentes en lá zona de acceso y a la cantidad de cajones propuesta, se da visto bueno a la propuesta de pasillo de acceso, condicionando a respetar un ancho de pasillo propuesto en acceso de 4.32 metros, pero manteniendo un ancho de 6.00 metros como mínimo en la zona colindante a los cajones.

12) El Desarrollo queda obligado a que la operación que presente, así como cualquier servicio que ofrezca, tanto al interió como en su zona de accesos y estacionamientos sea tal que no ocasione problemas operacionales a la vialidad y a la zona colindante. La operación vehicular al interior del desarrollo será responsabilidad de los propietarios del mismo.

DIRECCA EL DESATTO L'ador que dará obligado a la habilitación de las banquetas colindantes al Desarrollo que estén en mal estado COMPAGNIC INTERIOR LA pavimentación correctiva asociadas al tránsito que generé el desarrollo en su etapa de construcción ecretaría de Deconfortire a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento para las Construcciones.



14) Los accesos vehículares a estacionamientos públicos o privados, estaciones de servicio y tiendas de conveniencia deberán acatar las especificaciones dispuestas en la Norma Técnica Estatal de Aceras. Se debe conservar siempre el nivel en la acera. La rampa de acceso vehícular no debe de afectar la banqueta o vía peatonal en ningún momento. Para aceras menores a 3.50 metros de perfil, se deberá de hacer una rampa en el cordón de acera respetando tanto la banqueta o vía peatonal, como la franja de servicio. En dado caso de que el uso del cordón tipo rampa resulte en una pendiente mayor al 50 por ciento, se podrá utilizar la sección de franja de servicios necesaria para tener una rampa de hasta el 15 por ciento. Para aceras de 3.50 metros en adelante se permitirá utilizar el ancho del cordón y la franja de servicios para desplantar la rampa vehicular. En ningún caso se permitirá invadir la peatonvía o banqueta para desplantar la rampa vehicular.

15) El proyecto deberá tener el señalamiento (horizontal y Vertical) de tipo informativo, restrictivo y preventivo necesario tanto en el interior del estacionamiento, así como al exterior del predio. Es importanté aclarar que los costos del señalamiento deberán ser con cargo al desarrollador. La autoridad municipal determinará en su caso solicitar el señalamiento vial y las adecuaciones viales necesarias al titular y propietario del desarrollo para el correcto

funcionamiento vial dé la zona.

Concluyéndose que, el proyecto presentado es factible desde el punto de vista vial siempre y cuando se cumplan y resuelvan los puntos anyes mencionados.

() En materia de Eficiencia Energética, se emiten las siguientes recomendaciones:

Estrategias de diseño pasivo:

Considerar estrategias de diseño pasivo como; ventilación natural, aislamiento en envolvente, orientación del edificio, iluminación natural, remetimiento de ventanas.

Envolvente térmica de la edificación:

- Considerar los siguientes elementos que componen el sistema estructural del edificio:
- Aislamiento de sistemas de calefacción
- Aislante térmicos Sistemá vidriados
- Reflectancia solar y emitancia térmica de techos
- /Fugas de aire
- Sistema Constructivo

Ingenierías / sistema mecánico:

- Considerar los siguientes elementos para la eficiencia en sistemas mecánicos:
- Economizador y control de sistemas hidráulicos para sistema simple de Aire Acondicionado, ventilación y Calefacción
 (HVAC)
- Cálculò de cargas de diseño
- Dimensionamiento del equipo y sistema
- Unidades enfriadoras eficientes
- Controles de sistemas de aire acondicionado Ventilación
- Recuperación de energía en sistemas de ventilación
- Construcción de ductos eficientes
- Aislamiento apropiado de tuberías
- Diseño y control eficiente de sistemas de aire

OIREGOIÓN BENERAL PARA 19 DESERROLLO ETTERBARA COMPACTO Y RESCRETZ Socretaria de Desarrollo Urozno Sosienion

12/15

Xl_



Secretaría

Desarrollo Urbano Sostenible

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No. SEDUSO/02954/2024

- Calefacción fuera de la edificación
- Equipo de calentamiento de agua (boiler eléctrico o gas) eficiente.

Sistema de iluminación eléctrica:

- Considerar los siguientes elementos para la eficiencia en sistemas de iluminación en las edificaciones:
- Tecnología en iluminación eficiente (ej. LED, incandescentes).
- Controles (manuales o adicionales) de iluminación:
- Controles de iluminación exterior (fotosensor)
- Ocupación/movimiento
- Dispositivos de control automático (temporizadores)
- Sensores iluminación natural
- Control de zona con luz diurna
- Densidad de potencia para diseño de Ingeniería de iluminación
- Iluminación exterior: alumbrado en jardines, carga conectada
- Consumo de energía eléctrica

Servicio de agua caliente:

- Considerar los siguientes elementos para los servicios de agua daliente en las edificaciones:
- Eficiencia y desempeño del equipo de servicio de agua caliente
- Controles de temperatura
- Trampas de calor
- Sistema de agua caliente recirculada
- Controles del sistema del agua caliente
- Albercas y spas interiores eficientes
- Calentamiento de agua a través de fuentes renovables de energía
- Calentadores integrados de agua

Medidas de eficiencia del agua:

- Considerar quipos eficientes para:
- Baño: cabezales de ducha, grifos, sanitarios, bidé, urinarios de bajo consumo de agua
- Cocina: grifos, lavavajillas de bajo consumo de agua y válvulas de prelavado con eficiencia de agua
- Electrodomésticos: lavadoras de bajo consumo de agua.
- Otros: cubiertas para piscinas, sistema de riego paisajístico de bajo consumo de agua
- Sistema ahorrador sistema de captación agua lluvia, sistema de tratamiento y reciclaje de aguas residuales, recuperación de agua condensada, medidores inteligentes para el agua, medidas adicionales de ahorro de agua.

Energía renovable: 2004

- Considerar tecnologías de energía renovable como:
- Sistema de paneles fotovoltaicos
- Aerogeneradores COMME
- orptariz de Desarrollo Lircano Sostenible Sistema geotérmico
- Calentadores solares de agua

) Origin No. 3ED030/02/34	/ 2027
Mediante oficio y planos (01 de 02 al 02 de 02 de fecha 16-dieciseis de agosto del año 2023-dos mil veintitrés) No IR2 de fecha 16-dieciseis de Julio del 2023, la Dirección de Ingeniería contra Incendios de Bomberos Nuevo León, A.B.P., dictamen en el cual otorga lineamientos como medida de prevención de riesgos y de seguridad en materia contra incepara el uso de Multifamiliar (2 viviendas en un Predio) en el inmueble ubicado en calle con expediente catastral y el cual está sujeto a las verificaciones que dicha autoridad conforme a lo establecido en el oficio citado, que fue emitido y notificado a petición de la parte solid En consecuencia, será a dicha dependencia a quien deberá informarse sobre el cumplimiento de dichas medidas, para misma actúe en consecuencia. Que una vez analizado y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 310 fracciones I, II, I fracciones I, II y III, y 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el de Nuevo León, los contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 publicado en 15 de Agosto de 2014 y de conformidad con el artículos 160 BIS del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del mu de Monterrey, Nuevo León, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales, reglamentarios y disposicio carácter general aplicables a la materia, y en el ejercicio de las atribuciones que establecen los artículos 101 fracciones I, III y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; se	realice citante. a que la
ACUERDA	-
una superficie total de 764.80metros cuadrados. SEGUNDO. La presente no autoriza la licencia de construcción del proyecto arquitectónico presentado en planos, ni	TIPO al tiene i el uso
para la función o giro particular de la edificación solicitada, por lo que deberá estarse a lo dispuesto por el artícufracción I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Est Nuevo León, mediante el cual señala el objeto de las autorizaciones y licencias solicitadas descrito en la presente reso	ado de lución.
TERCERO. En caso de solicitar el Proyecto Ejecutivo Arquitectónico lo que constituye la Licencia de Construcción y L de Uso de Edificación, deberá estarse a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territ Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2 Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey y el Reglamento para las Construcción Municipio de Monterrey, Nuevo León, y demás Leyes y ordenamientos reglamentarios aplicables.	torial y :025, el
CUARTO. Las factibilidades de usp de suelo, no tendrán vencimiento. En caso de que una nueva legislación o remodifique las normas técnicas autorizadas en materia de vialidad, los proyectos arquitectónicos, que no formen par proyecto ejecutivo arquitectónico iniciado para trámite de autorización, deberán ser adecuados a las nuevas disposi lo anterior fundado en lo señalado por el párrafo primero del artículo 313 de la Ley de Asentamientos Hu Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, de Nuevo León.	arte del iciones,
QUINTO. Por ser cuestion de orden público, es deber de la autoridad apercibir a los interesados en términos de artícula la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, de Nuevo León, el cual establece que: La revocación de las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformic esta ley deberán respetar en todo caso las formalidades esenciales del procedimiento. Solo se podrá acordar la revocación de la revoca	n vigor, dad con



Secretaría de **Desarrollo Urbano**

Sostenible

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO L-USDS-000183-23-03 OFICIO No. SEDUSO/02954/2024

por la misma autoridad que emitió el acto, cuando la resolución de que se trate hubiera sido emitida con error inducido por el solicitante o mediante documentación que haya sido alterada o declarada falsa o por autoridad competente; en los demás casos deberá ser declarada por una autoridad jurisdiccional.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; así mismo, serán sujetos de responsabilidad penal de acuerdo a lo establecido en los artículos 245 y 249 del Código Penal vigente en el Estado.

SEPTIMO. El interesado deberá dar cabal cumplimiento a todo lo mencionado en la presente resolución, así como los documentos que forman parte de este expediente, para que pueda surtir efectos esta autorización. La presente autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra disposición legal de orden federal, estatal o municipal que sea de aplicación. Así mismo, con relación a la integración del presente expediente, en cuanto a requisitos y lineamientos, el mismo cumple con las disposiciones legales aplicables a inmuebles catalogados como monumentos históricos.

OCTAVO. Expídase la FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, FIJACION DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MULTIFAMILIAR (DOS VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO); previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible. Así lo acuerda y firma la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Sècretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Cúmplase.

C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL PARDEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
DESARROLLO DIFECCIÓN O SERCIPIO DE MONTERREY.

Secretaria de Pesarrollo Urbano Sostenible

Gablemo da

ARQ. VANESSA VIDA STEELE SALINAS

DIRECTORA GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO,

COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

TVNB/ NLMM/ MACS / NGCG / HAS

Lo que notifico a usted por medio del presente		que dijo llamarse
_en su carácte	er desiend	lo las & Chahoras del
día $2G$ del mes de J_0/I_0 del año J_0/I_0 .		
DI C NOTITICADOD	LA PERSONA CON QUIEN-SE ENTIENDE I	LA DILIGENCIA.
ELC. NOTIFICADOR	ENT ENGLISH GOT QUEEN OF ENTITE 155	
NOMBRE /grate better Maldande	NOMBRE	
	· < 6	
FIRMA	FIRMA	,
	`	
No. DE GAFETE 2143 03	identificación_	
NO. DE GAPETE . 7 20		
	15/15	

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		o, a a a	CLA DE TESTADO DE INFORMACION	
			CLASIFICACIÓN PARCIAL	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente		L-USDS-000183-23-03	
	Fecha de Clas	ificación	31 de enero de 2025	
	Área		Dirección General Para un Desarrollo Inte Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenibl	
	Información Reservada			
	Periodo de Res	serva		
	Fundamento Legal			
	Ampliación del de reserva	periodo		
	Fundamento Le		Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 1 Acceso a la Información Pública del concordancia con el artículo Quincuagésir en Materia de Clasificación y Desclasifica para la Elaboración de Versiones Públic Estado de Nuevo León por tratarse d confidencial en virtud de que contiene da vulneraría el derecho constitucional de salvida privada y de datos personales estable de la Constitución Política de los Est conformidad con el oficio PM-N-01/2025 d 2025-dos mil veinticinco que contiene el no Dirección General para un Desarrollo Integ Secretaría de Desarrollo Urbano Sosteni Nuevo León.	Estado de Nuevo León y e no Segundo de los Lineamiento ción de la información, así com as de los Sujetos Obligados de e información clasificada com tos personales, pues su difusió aguardar información relativa a locido en el artículo 6º, apartado A ados Unidos Mexicanos, y de fecha 06-seis de enero del añombramiento del Encargado de la rado, Compacto y Eficiente de l
	Fecha y númer acta de la sesió Comité de Transparencia		31 de enero de 2025, Acta 02-2025 Extrao	rdinaria
	Fecha de Desclasificació			
	Confidencial		Página 1:1. Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente 2: 1. Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente 2: 1. Nombre, 2. Domicilio, 3. Expediente Catas Página 3: 1. Domicilio, 3. Expediente Catas Página 4: 2. Domicilio, 3. Expediente Catas Página 5: 2. Domicilio, 3. Expediente Catas Pagina 6: 3. Expediente Catastral. Página 7: 3. Expediente Catastral. Página 9: 12. Domicilio, 3. Expediente Cata Página 14: 2. Domicilio, 3. Cédula profesio Pagina 15: 1. Nombre, 5. Número de OCR autógrafa.	ediente Catastral, 4. Número de I de Elector). stral. estral. nal.
	Rúbrica, nombr titular del área y público		Lic. Carlos Darío Vasco Encargado de la Dirección General p Compacto V Eficiente de la Secretaría de del Municipio de Monterre	ara un Desarrollo Integrado, Desarrollo Urbano Sostenible